



Manual de Operaciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género en la Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 8 Miguel E. Schulz.

1. Denominación de la CInIG P8

En noviembre de 2018, la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario (CEEG) emitió el Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM (DBFPIG). Este instrumento fue diseñado para ofrecer herramientas a las autoridades universitarias a fin de impulsar la igualdad sustantiva de género en todas las poblaciones y estructuras de la universidad, planteó la recomendación de crear Comisiones Internas de Igualdad de Género a nivel local en entidades académicas y dependencias administrativas. Las Comisiones Internas para la Igualdad de Género (CInIG's), de acuerdo con el documento, constituyen un instrumento transversal para implementar la política institucional y la normatividad en la materia en toda la universidad, así como para realizar otras acciones relevantes a favor de la igualdad sustantiva de género, la no discriminación y la erradicación de la violencia por razones de género, de acuerdo con los contextos en la comunidad que integran la Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 8 Miguel E. Schulz.

Con la creación en marzo de 2020 de la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU) ha propuesto diseñar, instrumentar y operar políticas institucionales que permitan consolidar la igualdad sustantiva de género en las entidades académicas, dependencias e instancias universitarias, por medio de impulso a la conformación de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género.

El proceso de conformación de una Comisión Interna dentro de la Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 8 Miguel E. Schulz (ENP 8) es una estrategia vinculada para transversalizar la perspectiva de género en la Universidad, así como orientar el trabajo de este órgano auxiliar, cuya coordinación está a cargo de la CIGU.



Comisión Interna para la Igualdad de Género Plantel 8 (CInIG P8)

La ENP 8 está comprometida con la igualdad de género, reconoce continuar con las acciones que se iniciaron con la creación de la Comisión Igualdad y Equidad de Género del Plantel 8 (CIEG P8), y ahora con la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Plantel 8 (CInIG P8) en conjunto generar ambientes libres de violencia en cualquiera de sus expresiones.

El presente Manual de Operaciones brinda información puntual sobre sus funciones y acciones de las y los integrantes que la conforman, con la finalidad de establecer vínculos e intercambios respetuosos e incluyentes, al tiempo de fortalecer los mecanismos para prevenir y erradicar la violencia por razones de género por medio de actividades académicas en toda la comunidad del Plantel 8.



GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEEG: Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario.

CIEG P8: Comisión de Igualdad y Equidad de Género Plantel 8.

CIGU: Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM.

CInIG's: Comisiones Internas para la Igualdad de Género.

CInIG P8: Comisión Interna por la Igualdad de Género Plantel 8.

DBFPIG: Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM.

ENP 8: Escuela Nacional Preparatoria 8 Miguel E. Schulz.

STIG: Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género en la UNAM



2. Objetivo y funciones de la CInIG P8

2.1. El presente Manual de Operaciones tiene como objeto establecer el marco normativo a través del cual la CInIG P8 promueva y difunda una cultura de igualdad de género que impulse la prevención de cualquier forma de violencia de género o de discriminación a cualquier integrante de la comunidad del Plantel 8.

2.2. La CInIG P8 es un órgano auxiliar de la ENP 8, en concordancia con la CIGU es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y la comunidad.

2.3. La CInIG P8 será un vínculo con la comunidad para recabar información en materia de igualdad de género conforme a las disposiciones y procedimientos previstos en la normativa universitaria en la materia.

2.4. La CInIG P8 fungirá como enlace y remitirá de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, toda vez que no cuenta con atribuciones para brindar atención directa de los casos de violencia de género, con el fin de evitar la revictimización o dilación en el acceso a los mecanismo de atención a los casos.

2.5. Son funciones de la CInIG P8:

- I. Impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género en la UNAM en la ENP 8 en coordinación y colaboración con la CIGU.
- II. Promover en la ENP 8 la difusión y conocimiento de la normatividad universitaria en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia por razones de género.
- III. Diseñar y promover mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género en la ENP 8, en apego a la normatividad universitaria.



- IV. En caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género, la CInIG P8 será enlace y referirá de forma inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género.
- V. Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo).
- VI. Construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la comunidad de la entidad académica o dependencia universitaria a fin de desarrollar propuesta que ayuden a fortalecer los lazos y la vida comunitaria desde un enfoque de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.
- VII. Recomendar la incorporación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género en el plan de desarrollo de la ENP 8.
- VIII. Redactar un Manual de operaciones y funciones de la CInIG P8 y presentarlo al pleno del Consejo Interno para su discusión, y en su caso, respectiva aprobación, para posteriormente enviarlo a la CIGU.
- IX. Recibir capacitación por parte de la CIGU a las y los integrantes de la CInIG P8 en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, tanto al momento de su instauración como después de sus procesos de renovación.
- X. En colaboración con la CIGU, elaborar un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género de la ENP 8, que contemple la participación de la comunidad y que se realice con un enfoque integral, el cual se actualizará cada cuatro años.
- XI. Diseñar un programa de trabajo anual con sus respectivas direcciones para que este forme parte del programa de trabajo anual de la ENP 8, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.



- XII. Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género incorporadas en el programa de trabajo anual de la ENP 8.
- XIII. Proporcionar la articulación de todas las áreas y órganos colegiados de la ENP 8 vinculados a la temática de igualdad sustantiva de género y prevención de la violencia por razones de género, a fin de implementar estrategias integrales y de trabajo conjunto.
- XIV. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y seguimiento de las acciones de política institucional en la ENP 8.
- XV. Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM a cargo de la CIGU.
- XVI. Detectar e informar a la persona titular de la ENP 8 y a la CIGU los problemas emergentes en materia de igualdad sustantiva de género que surjan, así como acordar la implementación de proyectos y/o acciones para atenderlos.
- XVII. Participar en las reuniones periódicas de Representantes de la CInIG P8, organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz.
- XVIII. Mantener vínculo de comunicación y colaboración, a través de la CIGU, con la CEEG del H. Consejo Universitario.
- XIX. Realizar un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género, en coordinación con la dirección de la ENP 8, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la CIGU y a la CEEG del H. Consejo Universitario.
- XX. Realizar un informe anual que permita observar el trabajo realizado para erradicar la violencia por razones de género en la ENP 8, en colaboración con las instancias universitarias correspondientes, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación.
- XXI. Operar de forma sinérgica con la CIGU, de conformidad con el esquema de trabajo incluido en el Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en la ENP 8, que acompaña los presentes Lineamientos.



- XXII. Nombrar a una persona integrante de la CInIG P8 para fungir como enlace con la comisión Local de Seguridad, con el propósito de mantener un contacto directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor.

3. Número de Integrantes

3.1. La CInIG P8 se integra con representantes de cada uno de los sectores de la comunidad de la ENP 8 que se menciona a continuación:

- a. Titular de la Dirección de la ENP 8.
- b. Integrante con funciones operativas en la Dirección ENP 8.
- c. Integrante del Consejo Interno (alumnado)
- d. Integrante del Consejo Interno (Personal académico)
- e. Integrante de la comunidad (sector académico)
- f. Integrante de la comunidad (sector académico)
- g. Integrante de la comunidad (sector estudiantil)
- h. Integrante de la comunidad (sector estudiantil)
- i. Integrante de la comunidad (sector administrativo)

4. Perfil de Integrantes

4.1. Todos, todas y todes los integrantes de la CInIG P8 deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener un nombramiento vigente al momento de su designación.
- b. No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a las y los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distinguen, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- c. Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.



- d. Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.
- e. La participación será voluntaria y honorífica.
- f. Tener la voluntad de participar en las capacitaciones.

5. Acta de conformación y cédula de los integrantes

5.1. El proceso de integración de la CInIG P8 será el siguiente:

- a. El Consejo Interno será el responsable de los procesos de conformación y renovación, propiciando la inclusión, la transparencia y el balance de género.
- b. La persona integrante de la Dirección será designada y removida por la persona titular de la ENP 8.



Anexo 1. Acta de conformación de la CInIG P8.



**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA PLANTEL 8, MIGUEL E. SCHULZ**

Con base en los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM*, a las 17:00 horas del día 12 de octubre de 2021, se reúne el Comité de Ética, de la Escuela Nacional Preparatoria, plantel 8, Miguel E. Schulz, vía remota, con el propósito de llevar a cabo la sesión para conformar la Comisión Interna para la Igualdad de Género.

ORDEN DEL DÍA

1. Nombre de la comisión.
2. Integrantes y cargos en la comisión.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

ACUERDOS

1. Nombre de la comisión.
Comisión Interna para la Igualdad de Género del plantel 8, Miguel E. Schulz de la Escuela Nacional Preparatoria
2. Cédula de Integrantes y cargos en la comisión.

La Comisión Interna para la Igualdad de Género queda conformada de la siguiente manera, iniciando el 12 de octubre de 2021.



SECTOR	FORMA DE INTEGRACIÓN	NOMBRE
Funcionariado	Director del plantel 8	ARQ. ÁNGEL HUITRÓN BERNAL
Integrante con funciones operativas en la Dirección	Designación de la Dirección Secretaria	MTRA. NOHEMÍ GONZÁLEZ DÍAZ BARRIGA
Integrante del Consejo Interno (alumnado)	Designación del Presidente del Consejo Interno	BRANDON MACIEL PALOMO PÉREZ
Integrante del Consejo Interno (personal académico)	Designación del Presidente del Consejo Interno	MTRA. RAQUEL HERNANDEZ MENESES
Integrante(s) de la comunidad (sector académico)	Proceso de Selección del Comité de Ética (12 de octubre de 2021)	LIC. IVONNE ALEJANDRA CORDOBA CHAVEZ
Integrante(s) de la comunidad (sector académico)	Proceso de Selección del Comité de Ética (12 de octubre de 2021)	MTRO. ELÍAS JOEL RAMÍREZ MARTÍNEZ
Integrante(s) de la comunidad (sector estudiantil)	Proceso de Selección del Comité de Ética (12 de octubre de 2021)	NADXIEE LII GUIE'XHUUBA' PINEDA MARTINEZ
Integrante(s) de la comunidad (sector estudiantil)	Proceso de Selección del Comité de Ética (12 de octubre de 2021)	JIMENA JIMENEZ CABRERA
Integrante(s) de la comunidad (sector administrativo)	Por invitación de la Dirección o Jefe de Unidad Administrativa	CARMEN BARRERA FLORES



 <hr/> <p>Maestro Roberto García García Vocal</p>	 <hr/> <p>Maestra Raquel Hernández Meneses Vocal</p>
 <hr/> <p>Maestro Gabriel García Lugo Vocal</p>	 <hr/> <p>Maestra Karla Pérez Mendiola Vocal</p>

6. Código de conducta de integrantes

6.1. Cumplir con las responsabilidades encomendadas.

6.2. Participar y conducirse con respeto en el desarrollo de las sesiones de la CInIG P8.



6.3. No difundir información que sea de carácter reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

7. Capacitación de las y los Integrantes de la CInIG P8

7.1. Las y los integrantes de la CInIG P8 recibirán las capacitaciones siguientes:

- a. De manera obligatoria las y los integrantes recibirán capacitación especializada en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, a su ingreso a la CInIG P8.
- b. Posteriormente, cada integrante se capacitará periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para la ENP 8.
- c. Estas capacitaciones subsecuentes podrán impartirse por personas especialistas de la UNAM y/o de otras instituciones, siempre que se trate de perfiles de alta especialización comprobable.

8. Periodo de participación de integrantes

8.1. El periodo de los integrantes de la CInIG P8 será; en el sector académico y administrativo un plazo no mayor a 4 años y para el sector estudiantil un plazo no mayor a 2 años.

8.2. En el caso de ausencia definitiva, la o el integrante debe dar aviso por escrito a la CInIG P8 y a la persona titular de la ENP 8, al menos treinta días hábiles antes de su retiro, a fin de que se nombre a la persona que la sustituya.

8.3. En caso de que algún integrante de la CInIG P8 acumule tres inasistencias, sin la debida justificación, el pleno le hará un llamado para cumplir con sus funciones. Si nuevamente se ausenta a una sesión, sin previo aviso, la CInIG P8 tendrá la facultad de considerar su remoción.



9. Periodo de renovación de integrantes

9.1. Los integrantes de la CInIG P8 tendrán la posibilidad de participar en la renovación de la CInIG en un periodo más, como lo establecen los Lineamientos Generales para la Conformación y Funcionamiento de la CInIG de la UNAM.

10. Esquema de participación de las personas invitadas

10.1. La CInIG P8 podrá invitar de forma constante a sus reuniones a especialistas internos y externos a la ENP 8, quienes contarán con voz informativa y sin voto, que ayuden a fortalecer las labores sustantivas a la Comisión.

10.2. La CInIG P8 igualmente podrá invitar a las y los integrantes de la comunidad universitaria con el propósito de conocer sus puntos de vista y escuchar propuestas para fortalecer las labores sustantivas de la comisión.

10.3. Las Personas Orientadoras Comunitarias y las personas especialistas podrán ser invitadas a las sesiones de la CInIG P8, con voz informativa y sin voto.

11. Forma de trabajo, organización y seguimiento de las actividades.

11.1. Corresponde a la persona titular de la Representación de la CInIG P8:

- a. Participar en las actividades propuestas por la CInIG P8 en nombre de la ENP 8.
- b. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de la CInIG 8.
- c. Retomar y contribuir para la elaboración del Programa de Trabajo Anual en la ENP 8.
- d. Participar en el Informe Anual de resultados que será enviado a la Coordinación para la Igualdad de Género y a la CEEIG.

11.2. Corresponde a integrante con funciones operativas en la Dirección de la CInIG P8.

- a. Apoyar a la persona titular de la Dirección de la CInIG P8.



- b. Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c. Levantar las minutas de las sesiones.
- d. Llevar el archivo de la CInIG P8
- e. Dar difusión en las actividades en materia de Igualdad de Género en sus sitios oficiales de la ENP 8.
- f. Hacer públicos los acuerdos del pleno a través de la página de la preparatoria http://prepa8.unam.mx/p8/igualdad_de_genero
- g. Coadyuvar en la integración del Programa de Trabajo Anual y reportarlo en el Sistema y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género en la UNAM (STIG - UNAM).
- h. Apoyar en la elaboración del Informe Anual de resultados que será enviado por la CIGU y reportado STIG - UNAM.

11.3. Las personas integrantes de la CInIG P8 tendrán las obligaciones siguientes:

- a. Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la CInIG P8.
- b. Coadyuvar en la integración del Programa de Trabajo Anual y reportarlo en el Sistema y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género en la UNAM (STIG - UNAM).
- c. Apoyar en la elaboración del Informe Anual de resultados que será enviado por la CIGU y reportado STIG - UNAM.

11.4. A fin de establecer un vínculo con la comunidad de la CInIG P8 mantendrá disponibles sus canales de comunicación de [Contacto CInIG P8](#) y la sección de CInIG P8 en la página de la preparatoria.

11.5. La CInIG P8 realizará foros abiertos y participativos, utilizando mecanismos de consulta a fin de recibir retroalimentación sobre su trabajo por parte de la comunidad y fortalecerá el diseño e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género.

11.6. Procedimiento de la Comisión para recoger iniciativas de atención a la comunidad



- a. Las consultas, planteamientos y proyectos formulados o acciones realizadas por las y los miembros de la comunidad universitaria, serán manejados con absoluta discreción y respeto a los derechos de las personas involucradas. De conformidad con la naturaleza del asunto tratado, la CInIG P8 podrá acompañar en la realización de la acción.

11.7. Para la atención de los asuntos de su competencia, el procedimiento ante la CInIG P8 es el siguiente:

- a. Las consultas, planteamientos y proyectos en Política de Género deberán ser presentadas por escrito, en forma individual o colectiva, e incluir los siguientes datos:
 - i. Nombre completo de la o los solicitantes. Tratándose de varias personas, será necesario designar una o un representante en común.
 - ii. Grupo y número de cuenta. En el caso de personal de la UNAM, número de trabajador (a)
 - iii. Correo institucional de contacto
 - iv. Descripción del proyecto, planteamiento o actividades que motiven su actuar, para ser retomados en conjunto con la CInIG P8.
 - v. Información previa (si es que las hubiera) sobre trámites o actividades que se hayan realizado ante alguna autoridad o instancia de la institución y, en su caso, las gestiones realizadas ante instancias externas.
- b. Las consultas, planteamientos y proyectos se presentarán en la sede de la CInIG P8 o a través del formulario [Contacto CInIG P8](#)
- c. Todo asunto sometido a la consideración de la CInIG P8, sea por alguna o alguno de sus miembros o por cualquier grupo, persona o instancia de la ENP 8, deberá enviarse al enlace con funciones operativas de la Dirección de la CInIG P8.

12. Mecanismo para la toma de decisiones

12.1. El quórum validado la CInIG 8 será de con la mitad más uno de sus miembros.



Si por falta de quórum no se llegara a celebrar la sesión, la segunda convocatoria se entenderá hecha habiendo transcurrido treinta minutos a partir de la primera, pudiendo celebrarse válidamente con el número de integrantes presentes y los acuerdos que se lleguen a tomar serán plenamente legítimos.

12.2. La CInIG P8 tomará sus resoluciones por mayoría simple de voto. Sus resoluciones tendrán carácter de recomendaciones u opinión.

12.3. Todas las personas que integran la CInIG P8 tendrán derecho de voz y voto; en caso de empate, quien funja como titular enlace de la Dirección tendrá voto de calidad.

13. Elaboración de minutas y acuerdos

13.1. En cada sesión la integrante con funciones operativas en la Dirección levantará una minuta, que será firmada por las y los asistentes, previa aprobación en la reunión inmediata posterior.

13.2. Cada sesión ordinaria o extraordinaria, tendrá una orden del día señalada en la convocatoria respectiva, el cual deberá incluir, al menos los siguientes datos:

- a. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
- b. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- c. Asuntos para los que fue convocada la CInIG P8.
- d. Asuntos generales

14. Periodicidad de las sesiones ordinarias

14.1. La CInIG P8 sesionará de manera ordinaria por lo menos 6 veces al año, con la finalidad de tratar todos los asuntos relacionados con su objeto.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera conocer, discutir y resolver asuntos de carácter urgente.



15. Vinculación con la Comisión Local de Seguridad

15.1. La CInIG P8 podrá invitar a la persona enlace con la Comisión Local de Seguridad, con el propósito de vincular y retroalimentar la labor de ambas Comisiones en materia de seguridad e igualdad de género.

15.2. La invitación de la Comisión Local de Seguridad será de carácter informativo con voz pero sin voto.

16. Esquema de trabajo con la dirección y/o el Consejo Interno

16.1. La integrante con funciones operativas de la Dirección, realizará una nota informativa de las acciones y avances realizados de forma periódica (cada mes) para que a su vez, como Presidente del Consejo Interno de la ENP 8, informe a los representantes de la comunidad.

17. Vinculación y coordinación con la CIGU y la CEEG del H. Consejo Universitario.

17.1. La CInIG P8 a través de la persona enlace y titular de la ENP 8 mantendrán una vinculación periódica con la CIGU y la CEEG del H. Consejo Universitario, a fin de construir una relación sólida de cooperación y coordinación interinstitucional.

17.2. La CInIG P8 mantendrá reuniones periódicas de trabajo tanto con la CIGU. a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en la ENP 8, así como con la CEEG de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

18. Informe anual de logros y resultados

18.1. La CInIG P8 realizará un reporte de seguimiento, posterior a la actividad planificada en el Programa de trabajo anual, en el Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política



Institucional en materia de Igualdad de Género en la UNAM. De sufrir ajuste o no haber realizado la actividad, también se reportarán los motivos de los ajustes y/o la no realización.

18.2. La CInIG P8 realizará el informe anual de logros en el Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género en la UNAM.

19. Informe anual de logros y resultados

19.1. La CInIG P8 debe diseñar un programa de trabajo anual con sus respectivas direcciones para que éste forme parte del programa de trabajo anual de la ENP 8, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM, el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, el Plan de Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Preparatoria y el Programa de Trabajo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 8 Miguel E. Schulz.

19.2. El programa de trabajo permitirá determinar, orientar y dar seguimiento a las acciones que se requieren para que la ENP 8 atienda a las necesidades y problemáticas en materia de igualdad sustantiva de género que persisten en la comunidad.

19.3. La CInIG P8 para la elaboración de su programa de trabajo anual debe tomar en cuenta las problemáticas siguientes:

- a. Funciones sustantivas con perspectivas de género.
- b. Segregación horizontal por razones de género.
- c. No discriminación hacia las mujeres.
- d. No discriminación hacia las diversidades sexogenéricas.
- e. Acceso a una vida libre de violencia de género.
- f. Corresponsabilidad y conciliación.
- g. Fortalecimiento del tejido comunitario y cultura de paz.
- h. Masculinidades y trabajos con hombres.
- i. Lenguaje Inclusivo y no sexista.



j. Diagnóstico y estadística con perspectiva de género.

19.4. La CInIG P8 elaborará los programas de trabajo anuales con el apoyo de CIGU a través del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM.

20. Transparencia de la información.

20.1. La CInIG P8 mantendrá contacto permanente con la comunidad de la ENP 8.

20.2. Cada integrante de la CInIG P8 será responsable de mantener comunicación regular con la población a la que representa para hacer visible sus puntos de vista y necesidades.

20.3. En virtud de que el trabajo de la CInIG P8 se enfoca en el diseño e instrumentación de acciones de política institucional de Género la información que se genere en el marco de sus funciones y como resultado de sus procesos de reflexión, diálogo y análisis será pública y accesible para su comunidad.

Para el manejo de dicha información la CInIG P8 se apega a lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

20.4. Al término de cada sesión la CInIG, se publicará su acta de acuerdos en la sección de CInIG P8 de la página de la preparatoria.

21. Disposiciones finales

21.1. Se podrán establecer subcomisiones para atender problemáticas específicas relacionadas con la igualdad sustantiva de género.



21.2. Los asuntos no previstos en el presente Manual, serán resueltos, dentro de sus atribuciones, por el Consejo Interno de la ENP 8.

21.3. La CInIG P8 deberá revisar, y en su caso modificar, cada cuatro años el presente Manual.

21.4. La interpretación de este ordenamiento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

Transitorios

Primero. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno de la ENP 8.

Segundo. El presente Manual se publicará en el Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género en la UNAM y en la página de la preparatoria de la ENP 8 para conocimiento de la comunidad.

Aprobado por el Consejo Interno de la Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 8 Miguel E. Schulz el
09 de marzo de 2022.